

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO, PARA EL AÑO 2025.

INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

I.- La Delegada del Distrito Casco Antiguo, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, mediante Resolución de 7 de febrero de 2025, aprobó la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de “Gastos de Funcionamiento” por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo, para el año 2025, y autorizar un gasto por importe total de 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01711.33402.48900.

II.- Posteriormente, se publicó, en el B.O.P. de Sevilla nº 48, de 12 de marzo de 2025, el correspondiente anuncio de la mencionada convocatoria pública, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (del 13 de marzo al 9 de abril del mismo año, ambos inclusive).

III.- Vistas las solicitudes presentadas en plazo, se requiere a las entidades interesadas cuyas solicitudes no han reunido alguno de los requisitos establecidos en la precitada convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, que remite al 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de acuerdo con la base novena), para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, subsanen defectos existentes en la solicitud presentada o acompañen los documentos preceptivos que, en cada caso, correspondan.

Con base en lo anterior, se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 9.2 de la Constitución Española vigente encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo, y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social. Ello se manifiesta, en los mismos términos, y a los efectos que nos interesan, en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el ámbito local, en virtud de la autonomía garantizada en el artículo 140 de la Constitución, y reflejada, así mismo, en el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se contiene cláusula competencial general en el artículo 25.1 de la misma Ley que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En relación con lo anterior, el artículo 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos, así como el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

SEGUNDA.- El régimen jurídico aplicable se contiene en las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.
- En Andalucía, a los efectos que nos interesan, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	23/09/2025 10:47:43	
	Maria Jose Labrador Baena	Firmado	23/09/2025 08:23:04	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			

- El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.

TERCERA.- La finalidad principal que se persigue en la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones en orden a la participación ciudadana.

Para cumplir este objetivo, mediante el otorgamiento de subvenciones en la modalidad "gastos de funcionamiento", se pretende sufragar los gastos generales de funcionamiento de las entidades que desarrollen los fines descritos en la base primera de la convocatoria, respondiendo de manera indubitada a la actividad subvencionada, siempre y cuando resulten necesarios, de acuerdo a los precios de mercado, y se realicen en plazo, tal y como prescribe el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones. Dichos gastos podrán destinarse a la conservación de locales sociales, así como a las tareas de mantenimiento necesarias para poder efectuar las actividades subvencionadas, o en concepto de cuotas de alquiler de inmuebles donde se desarrolle la actividad de la asociación o alberguen la sede de social de la entidad, siempre que estén ubicados en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo. Igualmente, podrán ser considerados como tales gastos de luz, teléfono, internet, material de oficina, y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2025, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante. Se puntualiza que el gasto de agua no es subvencionable, según informe de la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

CUARTA.- De acuerdo con lo que determina el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere esta convocatoria serán resueltas en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, debido a su carácter excepcional, y ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el último párrafo del precitado artículo 22.1, se procederá a prorratear los proyectos seleccionados del importe global máximo destinado a la convocatoria y con el límite máximo de 1.500 Euros para cada solicitud utilizando como criterio de valoración la justificación de gastos que se detallan en la solicitud.

En caso de no poder justificar los gastos, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir factura hasta un montante global de 1.500 €), se otorgará a la entidad como gastos de funcionamiento el importe que se haya podido justificar mediante gasto real que haya tenido en el presente ejercicio 2025. En el supuesto de tener presupuestado pero no realizado el gasto, deberá acreditarse el mismo mediante presupuesto o declaración responsable de realización del gasto futuro. En dichas circunstancias, será necesaria la posterior entrega de la factura una vez realizado dicho gasto. En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad según el artículo 83.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Además de lo anterior, las entidades deberán presentar una declaración bajo su responsabilidad de que no han utilizado, ni utilizarán en un futuro, las facturas presentadas para la justificación de la subvención de gastos de funcionamiento 2025 para otras subvenciones o ayudas públicas a los efectos de declarar la invalidación de las mismas.

QUINTA.- La instrucción del procedimiento corresponde al órgano que se designe en la convocatoria, el cual tendrá la categoría, al menos, de Jefe/a de Sección de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento, y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una comisión compuesta por, al menos, tres miembros, presidida por el titular del órgano competente, o persona en quien delegue, pudiendo formar parte de la misma, en razón de la naturaleza u objeto de la subvención, personas designadas por entidades o asociaciones representativas de intereses, en representación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe. A la citada comisión podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquella celebre.

Considerando lo expresado, y habiéndose reunido la Comisión de Valoración el día 08/09/2025 a las 10:00 horas, a la que asisten la Jefa de Sección, la Jefa de Negociado, la Directora General y la Delegada del Distrito Casco Antiguo, se aprueba el siguiente **INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERA.- No conceder, con carácter provisional, la subvención por no cumplir con los criterios de valoración de la misma o alguno de los motivos que se exponen a continuación:

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano		Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena		Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones			Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			



ENTIDAD	CIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMÉNICO CRISTO VIVE	G41381930	SUPERÁVIT
APA CARDENAL SPINOLA DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	G41366154	NO SUBSANAN PRESUPUESTO (CONTIENE SOLO GASTOS DEBIENDO CONTENER GASTOS E INGRESOS)
ASOCIACIÓN ULTRAMALLOL	G02774628	SUPERÁVIT
A.V.V. ESTACIÓN DE CÓRDOBA	G41241886	NO SUBSANAN PRESUPUESTO (CONTIENE SOLO GASTOS DEBIENDO CONTENER GASTOS E INGRESOS)
HERMANDAD CARMEN DE SAN GIL	G91049767	SUPERÁVIT
HERMANDAD CARMEN DE CALATRAVA	G41712787	SUPERÁVIT
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	SUPERÁVIT
ATENEO POPULAR	G41079724	SUPERÁVIT
HERMANDAD DEL CARMEN OMNIUM SANCTORUM	R4100931G	SUPERÁVIT
HERMANDAD DE SAN ESTEBAN	G41361833	SUPERÁVIT
ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	G41810565	SUPERÁVIT
HERMANDAD DE ARACELI	G41408154	NO CONTESTA AL REQUERIMIENTO
AMPA LA COBAYA	G91884254	FUERA DE PLAZO
CÍRCULO MERCANTIL	G41032863	FUERA DE PLAZO

SEGUNDA.- Ascendiendo provisionalmente la suma del montante global susceptible de ser subvencionado a **57.955,23 Euros**, se procedería a restar el total autorizado que conlleva la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Gastos de Funcionamiento" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2025, por importe total **20.000 Euros** con cargo a las aplicaciones presupuestarias. Resultado de ello, supondría aplicar a cada entidad solicitante una baja de prorrateo del **34,50 %**.

TERCERA.- Conceder, con carácter provisional, la subvención solicitada por cumplir con los criterios de valoración de la misma a las siguientes entidades, por los conceptos, y cantidades que aparecen en la relación siguiente:

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano		Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena		Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones			Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			



ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD	CONCEPTOS A SUBVENCIONAR	IMPORTES A SUBVENCIONAR	SUMA TOTAL	PRORRATEO
PARROQUIA SAN ILDEFONSO	R4100112D	1.500 €	ELECTRICIDAD TELÉFONO INTERNET	1.000 € 500 €	1.500 €	517,64 €
CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN	G41147141	1.500 €	ELECTRICIDAD MATERIAL DE OFICINA	1.500 € 500 €	2000 €	517,64 €
HERMANDAD DEL BUEN FIN	G41444498	1.500 €	ELECTRICIDAD TELEFONÍA	1.500 € 1.600 €	3.100 €	517,64 €
SOCIEDAD FILATÉLICA SEVILLANA	G41162462	1.500 €	ALQUILER SEDE	1.500 €	1.500 €	517,64 €
HERMANDAD DE LA REDENCIÓN	R4100916H	1.500 €	ELECTRICIDAD TELEFONÍA	1.204,76 € 295.24 €	1.500 €	517,64 €
OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	R4100259C	1.500 €	TELEFONO	1.500 €	1.500 €	517,64 €

TOGAYTHER LGTBI	G90341942	1.500 €	ALQUILER SEDE	1.500 €	1.500 €	517,64 €
FEDERACIÓN COMERCIO SERVICIOS CENTRO	G91753715	1.500 €	ALQUILER SEDE SERVICIOS TELESECRETARIAD O DOMILIACIÓN SOCIAL	1.742,40€	1.500 €	517,64 €
HERMANDAD DE MONTSERRAT	G41466244	1.500 €	ELECTRICIDAD TELEFONÍA	1.000 € 500 €	1.500 €	517,64 €

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano		Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena		Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones			Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			



HERMANDAD ROCIO SALVADOR	R4100740B	1.500 €	ELECTRICIDAD SEGURIDAD ALARMA MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	775, 45 € 436, 80 € 770,76 €	1.992,01 €	517,64 €
AV CASCO HISTÓRICO SAN LORENZO	G41863150	1.500 €	ALQUILER LOCAL SEDE (MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL)	406,37 € 406,37 € 406,37 € 406,37 €	1.625,48 €	517,64 €
HDAD JESÚS DE LAS TRES CAÍDAS	R4100952C	1.500 €	LIMPIEZA CASA DE HERMANDAD	1500 €	1.500 €	517,64 €
HERMANDAD DE LAS AGUAS	G41244153	1.500 €	ALQUILER LOCAL CASA DE HERMANDAD LIMPIEZA LUZ	1.188,90 € 162,50 € 240 €	1.500 €	517,64 €
FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	G91287334	1.500 €	LUZ TELÉFONO INTERNET	2.395,67 € 249,82 € 76,12 €	1.500 €	517,64 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN SEVILLA	G41783622	1.500 €	CUOTAS COMUNIDAD MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	1.440 € 60 €	1.500 €	517,64 €
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G41945320	1.500 €	TELEFONÍA E INTERNET	1.500 €	1.500 €	517,64 €
HERMANDAD DE LA EXALTACIÓN	R4100743F	1.500 €	ELECTRICIDAD TELEFONÍA E INTERNET	1.000 € 500 €	1.500 €	517,64 €

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano		Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena		Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones			Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			



ASOCIACIÓN DEFRENTE LGTBI	G91530022	1.500 €	ALQUILER DE SEDE(3 MESES) ELECTRICIDAD (2 MESES) TELÉFONO E INTERNET (2 MESES)	470,55 € 20,84 € 17,50 € 29,90 € 20,11 €	1.500 €	517,64 €
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA	G41174467	1.500€	SEGURO LOCAL GASTOS PRODUCTO CONSERVACIÓN, LIMPIEZA E HIGIENE LOCAL MANTENIMIENTO ANUAL EXTINTORES LOCAL MATERIAL FUNGIBLE MANTENIMIENTO ATENCIÓN SOPORTE, ATENCIÓN PÚBLICO Y CAMPAÑA UCS MANTENIMIENTO ELÉCTRICO LOCAL REPARACIÓN PERSIANAS Y MOBILIARIO	217,93 € 180 € 33,48 € 450 € 150 € 250 € 200 €	1.481,41€	511,23 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LOS EFECTOS DEL TRATAMIENTO DEL CÁNCER	G90117383	1.500 €	ALQUILER SEDE TELÉFONO E INTERNET PREVISIÓN ALQUILER SEDE PREVISIÓN TELEFONO E INTERNET	701,92 € 119,85 € 1.404,84 € 359,55 €	1.500 €	517,64 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	1.500 €	ALQUILER SEDE (DE ENERO A DICIEMBRE)	125 €/MES	1.500 €	517,64 €
FEDERACIÓN MERCADO DE ABASTOS	G90364738	1.500 €	MATERIAL DE OFICINA	1.500 €	1.500 €	517,64 €

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano		Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena		Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones			Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			



HERMANDAD DEL VALLE	G41264946	1.500 €	TELÉFONO (FEBRERO, MARZO Y ABRIL)	112,48 € 115 € 112 €	3.034,47 €	517,64 €
			ELECTRICIDAD (ENERO, FEBRERO Y MARZO)	367,04 € 380,75 € 298,82 €		
			LIMPIEZA (FEBRERO Y MARZO)	652,53 € 995,85 €		
AMPA CEIP COLEGIOS ALTOS MACARENA	G41124025	1.100 €	TELÉFONO	100 €	1.100 €	379,6 €
			MATERIAL FUNGIBLE	150 €		
			MATERIAL DE LIMPIEZA	150 €		
			MATERIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	600 €		
			MATERIAL PARA HUERTO ESCOLAR	100 €		
CONFEDERACION PROVINCIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	G41071606	1.100 €	TELEFONO (MES DE FEBRERO)	22,76 €	1.499,06 €	517,32 €
			(MESES MARZO A DICIEMBRE)	19,13 €/MES		
			MATERIAL DE OFICINA	140 €		
				300 €		
				250 €		
				450 €		
				145 €		
FUNDACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PASIÓN	G91816306	1.500 €	ALQUILER SEDE	1.500€	1.500 €	517,64 €
HERMANDAD DIVINA PASTORA	R4100995B	1.500 €	ELECTRICIDAD	295,74 € 997,44 €	1.500 €	517,64 €
			INTERNET	180 € 540 €		

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	23/09/2025 10:47:43	
	Maria Jose Labrador Baena	Firmado	23/09/2025 08:23:04	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			

HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	G41444217	1.500 €	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ELECTRICIDAD TELÉFONO SEGUROS ALARMA	360 € 450 € 550 € 500 € 450 €	2.310 €	517,64 €
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	G41481698	1.400 €	MATERIAL DE IMPRENTA DOMINIOS WEB PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO MATERIAL DE OFICINA	650 € 650 € 100 €	1.400 €	483,13 €
HERMANDAD DE LA PURA Y LIMPIA	R41007339	1.500 €	ALQUILER LOCAL (6 MESES)	1.500 €	1.500€	517,64 €
HERMANDAD SACRAMENTAL SAGRADA	G90046046	1.500 €	GASTOS DE LUZ MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO GASTOS DE PAPELERÍA SEGURO GASTOS DE ALARMA DE SEGURIDAD	1.800 € 2.890 € 3.025 € 321 € 675 €	8.711 €	517,64 €
HERMANDAD DE LAS PENAS	R4101064F	1.500 €	MANTENIMIENTO DE ASCENSOR LUZ CASA DE HERMANDAD LUZ CAPILLA RELÉFONO E INTERNET	1.914 € 1.560 € 360 € 864 €	4.698 €	517,64 €
ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	G90418443	1.500 €	MATERIAL DE OFICINA	1.500 €	1.500€	517,64 €
ASOCIACIÓN COMERCIANTES CALLE FERIA	G90262130	1.500 €	MATERIAL DE OFICINA	1.500 €	1.500€	517,64 €

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano		Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena		Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones			Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MACARENA	G90288234	1.500 €	MATERIAL DE OFICINA	1.500 €	1.500 €	517,64 €
ASOCIACIÓN MUJERES CÁNCER DE MAMA	G41707985	1.500€	ALQUILER SEDE (ENERO, FEBRERO Y MARZO)	1.500 €	1.500 €	517,64 €
IMPLANTADOS COCLEARES	G90423260	1.474,76 €	TELEFONO TONER IMPRESORAS (2 RECAMBIOS) TARJETAS DE VISITA (200 UNIDADES) MEMORIA (50 UNIDADES) DÍPTICOS (500 UNIDADES) GASTOS DE PAPELERÍA	444 € 409,92 € 24,53 € 139,62 € 46,69 € 410 €	1.474,76 €	508,93 €
HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO	R4100914C	1.500 €	TELÉFONO INTERNET MANTENIMIENTO INFORMÁTICO MATERIAL IMPRENTA/OFICINA	540 € 840 € 120 €	1.500€	517,64 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA	G90390949	1.500€	GASTOS CONSERVACIÓN LOCAL MANTENIMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES SUBVENCIONALES ELECTRICIDAD TELÉFONO INFORMÁTICA/INTERNET MATERIAL DE OFICINA GASTOS LIMPIEZA	100 € 500 € 180 € 360 € 110 € 1.300 € 100 €	2.650 €	517,64 €

CUARTA.- Se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, sin perjuicio de realización de la misma, surtiendo los mismos efectos. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	23/09/2025 10:47:43
	Maria Jose Labrador Baena	Firmado	23/09/2025 08:23:04
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==		



Se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, presupuestos, desistir de su solicitud, y manifestar su aceptación o no aceptación a la propuesta de subvención. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

QUINTA.- Por último, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

SEXTA.- Analizadas las alegaciones aducidas por las entidades, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración exigidos para efectuarla (artículo 15.2. Reglamento Municipal). El expediente de concesión de subvenciones contendrá informe del órgano instructor en el que conste que, de acuerdo con la información que obra en su poder, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Lo que estimo a los efectos oportunos, salvo mejor criterio.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE NEGOCIADO DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO
Fdo. María José Labrador Baena

VISTO BUENO CONFORME DE LA JEFA DE SECCIÓN
Fdo. María José Rodríguez Sevillano

Código Seguro De Verificación	vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Rodriguez Sevillano	Firmado	23/09/2025 10:47:43	
	Maria Jose Labrador Baena	Firmado	23/09/2025 08:23:04	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vi2hw83uh7yaunL8SZkntw==			